

### RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 5102

## MATERIA: SUSPENSIÓN DE FUNCIONES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NINHUE

CONCEPCION, 28 DIC 2011

#### VISTOS:

- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3. Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263,
- 5. Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 6. Ley N° 20.481 de Presupuesto Público 2011;
- Decreto Supremo; Decreto Supremo de Educación Nº 414 publicado el 27 de abril de 2007 modificado por el Decreto Supremo Nº 442 de Educación de 02 abril de 2009;
- 8. Resolución Nº1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 9. Resolución Nº 015/ 26 de 04.02.2000,
- 10. Resolución N° 015/172 de 20.08.2001;
- 11. Artículo 80 Ley 18.834;

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta  $N^{\circ}$  015/1645 de 6 de julio de 2011, título VII 5 denominado "Período de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.- Que la norma citada en el numeral anterior, considera que el Director Regional podrá autorizar en casos calificados modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles en casos calificados, según fuesen "las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...e indica en la parte final u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto"...
- 3.- Que mediante oficio enviado por la Ilustre Municipalidad de Ninhue, de fecha 05 de diciembre de 2011, la Municipalidad, indica que debe realizar suspensión de Jardín, y cierre temporal del Jardín Infantil que administra Vía Transferencia de fondos, por la naturaleza de los trabajos a realizar y para seguridad de los párvulos asistentes, se hace necesario suspender el funcionamiento por el período que se senala, y al mismo tiempo garantizar el pago de los gastos básicos de operación (remuneración personal y cancelación consumos básicos), del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

#### RESUELVO:

1.- Autorizase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a

continuación:

Comuna	Código de Jardín	Reparaciones a realizar	Periodo de cese de actividades
Ninhue	0408001	Mantención general, reparación, limpieza	01 al 29 de febrero de 2012

2.- Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

# ANOTESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

AUIS VASOLI DIRECTOR REC

LVA/CAT/AMP/jfc <u>Distribución:</u> >Municipalidad

>Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

>Unidad de Tesorería.

> Subdirección Cobertura > Unidad Asesoría Jurídica /

> Oficina de Partes

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN DIRECCION DE EDUCACION COORDINACION DE SALAS CUNAS Y JARDINES

ORD.: Nº 100/2534/2011

ANT.: Ord. Nº 100/2004 y 100/2515/2011.

MAT.: Rectifica Fechas por Cierre Temporal de Salas Cunas y Jardines por trabajos de Mantención y Reparación.

CHILLAN, Diciembre 28 del 2011.-

DE: DIRECTORA EDUCACION MUNICIPAL

- A: DIRECTOR REGIONAL DE JUNJI (S) SR. LUIS VASQUEZ ARCE
- A través del presente documento, me permito rectificar fechas de Cierre para Salas Cunas y Jardines Junji V.T.F. con motivo de reparaciones mantenciones, fumigaciones de los establecimientos.
- Las fechas que se solicitan es a contar del 01 de Febrero del 2012 y hasta el 29 de Febrero del 2012, ambas fechas inclusive y la partida con los niños sería para el día 01 de Marzo del 2012.
- Se hace presente, que las Salas Cunas que solicitan este beneficio son las siguientes:
  - Manitos Mágicas
  - Pequeño Arcoiris
  - Luz de Kerubiel
  - Gotitas de Amor
  - Pequeña Lunita
  - Rayito de Sol
  - Los Artesanitos
  - Capullito
  - Estrellitas de Luz
  - Los Girasoles
  - Mis Primeros Pasitos
  - Rinconcito Encantado
  - Tejitas
  - Roblin
  - Cunita de Amor
  - Castillito Esperanza
  - María Inés Fuller
- La Sala Cuna Mi Primera Estación es la única que necesita permanecer abierta en las fechas indicadas por atención de niños de madres trabajadoras de la temporada de verano.

DE

DUCACION MUNICIPAL

Le saluda Atte

CAO/cers Distribución: - La Indicada

- c/c Oficina de Partes DAEM
- c/c Recursos Humanos Salas Cunas c/c Oficina de Coordinación